

RESOLUCIÓN N° 333

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la unidad ejecutora 02 - Dirección de Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2020”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,

En uso de las facultades legales conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que en el proyecto de inversión **7581-Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad** como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá, se hace necesario acreditar el proyecto en **\$680.166**, teniendo en cuenta que los beneficiarios de los contratos de prestación de servicios No. 20171495 y No. 2017592 no realizaron el cobro del saldo de los servicios ejecutados previo a su retiro de la SDM en 2018, rechazando o incumpliendo las diferentes citaciones por parte de su supervisor para gestionar este pago y la respectiva liquidación del contrato, razón por la que no fue programado el pago de este pasivo en el Anteproyecto de Presupuesto 2020, sin embargo, el pasado 3 de noviembre los contratistas se acercaron a la SDM para exigir el pago pendiente, presentando las planillas de seguridad social de los periodos a cobrar y todos los soportes requeridos para el pago, por lo cual se requiere acreditar la fuente 327-RECURSOS PASIVOS DERECHOS DE TRÁNSITO para atender la obligación de la SDM frente a este cobro.

Que, mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación, número Radicación: 2-202058448 de noviembre 25 de 2020, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión emitió concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que, mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Hacienda, número 2020EE198544, de diciembre 24 de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que de acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los movimientos presupuestales propuestos, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto Gastos de Inversión de la unidad ejecutora 02 - Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2020 por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$680.166)**.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 333 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES - AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORAS 02 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-- DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

CONTRACRÉDITOS

**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE**

13	GASTOS	680.166
133	INVERSIÓN	680.166
13301	DIRECTA	680.166
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	680.166
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	680.166
13301160556	Gestión Pública Efectiva	680.166
133011605567653	Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía	680.166
	SUMAN CONTRACRÉDITOS	680.166

CREDITOS

**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE**

13	GASTOS	680.166
133	INVERSIÓN	680.166
13301	DIRECTA	680.166
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	680.166

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 333 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES - AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORAS 02 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-- DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

133011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	680.166
13301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	680.166
133011604497581	Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá	680.166
SUMAN CRÉDITOS		680.166

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de diciembre de 2020,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Secretario Distrital de Movilidad

Revisó: Julieth Rojas Betancur – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional 

Vº Bº Vladimiro Alberto Estrada Moncayo – Subdirector Financiero 

Consolidó: Gerardo Parra S. - Profesional especializado